

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación de costas (Num. 010), elaborada por el secretario del despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **APROBACIÓN** por la suma de **\$1'377.300 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas al presente auto.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

K.A.

2021-00960

LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 20/05/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del Proceso Ejecutivo No. 2021-00960 de EDIFICIO ARCOS DE SANTA BARBARA P.H. contra JOSÉ IVÁN PERDOMO MOSQUERA, en la forma como sigue:

Notificaciones (Num. 007, C.1, fl 4)	\$7.500,00
Derechos de Registro (Num. 012, C.2, fl 3)	\$33.800,00
Certificados de libertad (Num. 012, C.2, fl 4)	\$36.000,00
Agencias en derecho (Num. 009, C.1.)	\$1.300.000,00
TOTAL	\$1.377.300,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 15 de junio de 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
Secretario